



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **23 MAYO 2013**

VISTO:

El memorando Nro. 478-2013-MPH/12 de fecha 26 de Abril del 2013, proveniente de la gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga ha firmado un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el desarrollo y vida sin Drogas, estableciéndose entre los compromisos de las partes, la propuesta del Responsable técnico del Programa presupuestal que deberá ser asumido por la entidad ejecutora, es decir la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, con informe Nro. 112-2013-MPH-A/37.38 La sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar social propone a la lic. Fila Torres Gutiérrez gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad para que pueda asumir la responsabilidad requerida, propuesta que ha sido aprobada por la Gerencia Municipal, consiguientemente cabe designar vía acto resolutivo.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. **FILA TORRES GUTIERREZ**, Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como responsable técnico del programa presupuestal, del convenio de cooperación interinstitucional firmado entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y DEVIDA, y con las atribuciones conferidas por el mismo convenio en su parte pertinente; debiendo brindarle las facilidades que requiere.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la referida servidora, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huanchahuari Tueros
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE